



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



INDEP
INSTITUTO PARA DEVOLVER
AL PUEBLO LO ROBADO

MODIFICACIÓN

A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DE INMUEBLES SEI 07/18

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en la Subasta Electrónica de Bienes Inmuebles SEI 07/18, que en apego al oficio 6823/2021 de fecha 16 de marzo del 2021, notificado a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, emitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con motivo de la resolución dictada en autos del Juicio de Amparo número 63/2019, promovido por el C. Arturo Isaac Espinoza Gutiérrez, resolvió lo siguiente:

"... Cancele la Subasta Electrónica SEI 07/18 mediante la cual se realizó la operación de compraventa que concluyó con la adjudicación a Martín Jáquez Félix del inmueble descrito ..."

En estricto cumplimiento a la orden judicial de mérito se deja sin efectos el Acta de Fallo correspondiente de fecha 10 de mayo del 2018, exclusivamente por lo que hace al bien inmueble identificado en el Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado con el número 2599529 y descrito como: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO SIN NÚMERO LOTE 479 EJIDO LAS FLORES PREDIO LOS BARRANCOS. CULIACAN, SINALOA, para todos los efectos legales a que haya lugar. El resto de lotes ofertados y que no son materia de la referida resolución, ni del amparo número 63/2019, ni de la presente Modificación, subsisten en todos sus términos y alcances legales.

Dicho bien fue enajenado en la Subasta Electrónica de Inmuebles SEI 07/18 al C. Martín Jáquez Félix, en la cantidad de \$ 336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Por todo lo anterior se toma el Acuerdo de dejar sin efectos la venta realizada en la Subasta Electrónica de Bienes Inmuebles SEI 07/18, por lo que respecta al Lote 7043.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA BASE y BASES DE VENTA de la Licitación Pública respectiva.

El lenguaje empleado en la presente Modificación, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Y/ se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 31, 36, 38 fracción II, 44 segundo párrafo, 52, 53, 54 y 76 de la LFAEBSP, 1º, 51 de su Reglamento, 1º, 11, 14, fracciones I y VII, 15 fracción I y VII, 73 fracción II, 75 fracciones I y VI, 77 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, TRIGÉSIMO NOVENO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que realice el Instituto de Administración de Bienes y Activos, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el apartado XX. INFORMACIÓN GENERAL, numerales 5 y 13, de las Bases de Venta y dando puntual cumplimiento a lo señalado en el oficio 28555/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en EL PORTAL.

El domicilio del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

ATENTAMENTE,

CUAUHTÉMOC NAVARRETE DELGADO
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE ABRIL DE 2021

Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.
Tel.: 55 1719 1600 www.gob.mx/indep

